

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, diez (10) de junio del año dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2013.00237.00

DEMANDANTE: Municipio de Sincelejo

DEMANDADO: Curaduría Urbana Primera de Sincelejo

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Estando en la celebración de la audiencia de pruebas el día 24 de abril de 2015, esta unidad judicial resolvió oficiar a la Universidad de Sucre a fin de que designara perito experto en vías para el acompañamiento de la inspección judicial decretada en audiencia inicial el día 03 de febrero de 2015. Orden que fue cumplida por Secretaría mediante Oficio No. 0258 de 24 de abril de 2015.

Luego, el día 08 de mayo de 2015 la Universidad de Sucre respondió positivamente a la solicitud del juzgado colocando a disposición al Ingeniero Especialista en Vías David Díaz Villalobos.

Por lo anterior, lo procedente es fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia de pruebas a fin de realizar la inspección judicial con intervención de perito decretada en el asunto. Para ello, se dispondrá oficiar al perito referido con el objeto que tome posesión del cargo.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- Desígnese como perito Ingeniero, Especialista en Vías al señor David Díaz Villalobos, quien puede ser ubicado en la facultad de Ingeniería de la Universidad de Sucre, teléfono 2821240, ext. 209, celular 3012197407, para los fines descritos a folio 21 del expediente. Por Secretaría comuníquese.

2.- Fíjese el día veintiuno (21) de agosto de 2015, a partir de las ocho y treinta de la mañana (08:30 AM) como fecha y hora para la realización de la inspección judicial decretada en la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

